



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00538409-NEU-DESP#MS - DESIGNA PROFESIONALES MÉDICOS

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00538409-NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación de los profesionales Médicos JUAN PABLO BRESSAN ZINI (CUIL N° 20-18820821-6 - Clase 1984), PAULA DANIELA GUTIERREZ PANNINI (CUIL N° 27-31600792-4 – Clase 1985), PABLO RAFAEL PRIMO (Legajo N° 031312 - CUIL N° 20-35965809-6), MARIA TATIANA SZKLARZ (CUIL N° 27-35364328-8 – Clase 1990) y ELEONORA BEATRIZ CEBALLOS (Legajo N° 031842 – CUIL N° 27-30102077-0), para cumplir funciones en Centros Asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Salud, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que los postulantes BRESSAN ZINI, GUTIERREZ PANNINI, SZKLARZ y CEBALLOS reúnen el perfil necesario para el puesto solicitado, habiendo sido evaluada mediante proceso de selección externa de entrevista y evaluación de antecedentes laborales y académicos;

Que el postulante PRIMO resultó ganador del llamado a Concurso realizado mediante Resolución RESOL-2022-89-E-NEU-MS;

Que los postulantes BRESSAN ZINI, GUTIERREZ PANNINI, SZKLARZ y CEBALLOS cubrirán respectivamente las vacantes producidas por las bajas por Jubilación (Resolución RESOL-2021-2285-E-NEU-MS), de la ex agente ADRIANA PALUMBO (Legajo N° 660200- CUIL N° 23-14771246-4 – Médica Pediatra – Categoría PF4 - Planta Permanente); Jubilación (Resolución RESOL-2022-364-E-NEU-MS), del ex agente MARCO AURELIO LUNA LOMBARDO (Legajo N° 516901 - CUIL N° 20-14555044-1 – Médico General– Categoría PF4 - Planta Permanente); Renuncia (Resolución RESOL-2022-372-E-NEU-MS), del ex agente MANUEL FRANCISCO AZNAR (Legajo N° 68588 - CUIL N° 20-31355278-1 – Médico Cirujano– Categoría PF1 - Planta Permanente) y Renuncia (Resolución RESOL-2021-1058-E-NEU-MS), de la ex agente JESICA BOBBIO (Legajo N° 19320 - CUIL N° 27-33868160-2 – Médica Pediatra– Categoría PF1 - Planta Periodo de Prueba);

Que el postulante PRIMO cubrirá el puesto “Médico Psiquiatra” creado mediante Decreto DECTO-2021-2107-E-NEU-GPN y el cual por el presente se transfiere e incorpora al Hospital Villa La Angostura;

Que el postulante PRIMO cumple funciones como Trabajador Eventual en el Sistema Público Provincial de

Salud;

Que es política de esta Subsecretaría de Salud fortalecer la radicación y retención de profesionales para asegurar y acompañar el crecimiento de los servicios públicos de salud en todo el territorio provincial, con la incorporación planificada y estratégica de nuevos profesionales que reúnan el perfil requerido;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3312, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención legal de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1°: CONVIÉRTANSE los cargos que a continuación se detallan:

Un (1) cargo PF4 de JUR.10 - SA.L - URP.28 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.28 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF4 de JUR.10 - SA.L - URP.05 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.28 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.06 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.36 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: TRANSFÓRMENSE los puestos que a continuación se detallan:

Un puesto “Médico Pediatra (M1P), secuencia 0002”, Categoría PF4, de la Planta Funcional del Hospital

Chos Malal, en un puesto “Médico General (M1G), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Un puesto “Médico Cirujano (M1Q), secuencia 0023”, Categoría PF1, de la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, en un puesto “Médico Cirujano Infantil (M6Q), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Artículo 3°: TRANSFIÉRANSE los puestos que a continuación se detallan:

Un puesto “Médico General (M1G), secuencia 0003”, Categoría PF4, de la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria III, a la Planta Funcional del Hospital Chos Malal, dependiente de la mencionada Jefatura, con Categoría PF1 y secuencia a confirmar.

Un puesto “Médico Psiquiatra (M1S), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, de la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, a la Planta Funcional del Hospital Villa La Angostura, dependiente de la mencionada Jefatura.

Artículo 4°: DESÍGNASE a partir de la toma de posesión de los cargos, en Período de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a las personas que a continuación se detallan, en los puestos que en cada caso se especifica, para cumplir funciones en los Centros Asistenciales, dependientes de la Subsecretaría de Salud, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP. 09, 28 y 36 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente:

JUAN PABLO BRESSAN ZINI (CUIL N° 20-18820821-6 - Clase 1984), en Categoría PF1, cubriendo el puesto vacante por Jubilación (Resolución RESOL-2021-2285-E-NEU-MS), de la ex agente ADRIANA PALUMBO (Legajo N° 660200 - CUIL N° 23-14771246-4 –Médica Pediatra – Categoría PF4 - Planta Permanente) y **ASÍGNASE** el puesto “Médico General (M1G), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Chos Malal, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, con más lo establecido en el Título III, de la Ley 3118.

PAULA DANIELA GUTIERREZ PANNINI (CUIL N° 27-31600792-4 – Clase 1985), en Categoría PF1, cubriendo el puesto vacante por Jubilación (Resolución RESOL-2022-364-E-NEU-MS), del ex agente MARCO AURELIO LUNA LOMBARDO (Legajo N° 516901 - CUIL N° 20-14555044-1 – Médico General– Categoría PF4 - Planta Permanente) y **ASÍGNASE** el puesto “Médico General (M1G), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Chos Malal, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, con más lo establecido en el Título III, de la Ley 3118.

PABLO RAFAEL PRIMO (Legajo N° 031312 - CUIL N° 20-35965809-6), en Categoría PF1, cubriendo el puesto creado e incorporado mediante Decreto DECTO-2021-2107-E-NEU-GPN y **ASÍGNASE** el puesto “Médico Psiquiatra (M1S), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Villa La Angostura, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, con más lo establecido en el Título III, de la Ley 3118. **DESE DE BAJA** como Trabajador Eventual.

MARIA TATIANA SZKLARZ (CUIL N° 27-35364328-8 – Clase 1990), en Categoría PF1, cubriendo el puesto vacante por Renuncia (Resolución RESOL-2022-372-E-NEU-MS), del ex agente MANUEL FRANCISCO AZNAR (Legajo N° 68588 - CUIL N° 20-31355278-1 – Médico Cirujano– Categoría PF1 - Planta Permanente) y **ASÍGNASE** el puesto “Médico Cirujano Infantil (M6Q), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, dependiente de la Subsecretaría de Salud con más lo establecido en el Título III, de la Ley 3118.

ELEONORA BEATRIZ CEBALLOS (Legajo N° 031842 – CUIL N° 27-30102077-0) en Categoría PF1, cubriendo el puesto vacante por y Renuncia (Resolución RESOL-2021-1058-E-NEU-MS), de la ex agente JESICA BOBBIO (Legajo N° 19320 - CUIL N° 27-33868160-2 – Médica Pediatra– Categoría PF1 - Planta Periodo de Prueba) y **ASÍGNASE** el puesto “Médico Pediatra (M1P), secuencia 002”, en la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, dependiente de la Subsecretaría de Salud con más lo establecido en el Título III, de la Ley 3118.

Artículo 5°: **AUTORÍZASE** a la señora Ministra de Salud, a fijar mediante Resolución la jornada laboral y modalidad de prestación de los profesional Médicos designados en el artículo 4° del presente, de acuerdo a lo establecido en la Ley 3118 del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 6°: **DETERMÍNASE** que la Subsecretaría de Salud será responsable de dar cumplimiento con la normativa vigente en relación a la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presenta norma, previo a la notificación de la misma.

Artículo 7°: Por la Dirección de Personal dependiente de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.